

- a) Al Doctor Félix Antonio Espinal Marty, como Abogado;
- b) Al Doctor Flavio Darío Espinal, como Notario Público en el Municipio de Santiago; y
- c) Al Doctor Armando Sosa Leyba, como Notario Público en el Municipio de Santiago Rodríguez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1790 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Luz Eneida Hernández Sanz, Ana Mercedes García Araujo, Ricarda Demaría Nieto Martínez Iris A. Perdomo García, y Rafael Antonio Sarmiento C.— G. O. N° 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1790

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Luz Eneida Hernández Sanz, como Médico;
- a) A la Doctora Ana Mercedes García Araujo, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Ana Mercedes García Araujo, como Farmacéutica;

d) A la Doctora Iris Asunción Perdomo García, como Farmacéutica; y

e) Al Doctor Rafael Antonio Sarmiento Cabrera, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1791 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al señor Mario Calcagno como Vicecónsul Honorario de la República en Génova, Italia.
G. O. N° 8030 del 24 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1791

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Mario Calcagno como Vicecónsul Honorario de la República en Génova, Italia.

Artículo 2.— El señor Mario Calcagno queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Toronto, Canadá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.